

Planteamiento del Problema



Modelo de Naciones Unidas
Liceo de Colombia Bilingüe

Comisión: Comisión de los Derechos humanos

Problemática del debate: Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias.

La situación vivida en la Segunda Guerra Mundial, con el holocausto de nazi, llevó a los líderes mundiales a trabajar conjuntamente en el reconocimiento legal de los Derechos Humanos, todos aquellos aspectos que como derechos le son inalienables a cada ser humano por el simple hecho de serlo, siendo estos mismos irrenunciables y exigibles frente a todos, sin importar su raza, nacionalidad, inclinación política o religiosa, preferencia sexual, etc. Con este fin nació la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la intención de dar cobertura legal, y por lo tanto, obligado cumplimiento y respeto de estos derechos a todas las naciones posibles. De este modo, se promulgaron en 1966 y en el seno de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR en sus siglas en inglés) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR en sus siglas en inglés). Ambos Pactos, junto con los dos Protocolos facultativos del ICCPR y la DUDH forman lo que se conoce como la Carta Internacional de Derechos Humanos.

El término Derechos Humanos, se caracteriza en la Organización de las Naciones Unidas por su promoción y protección como principios rectores, es así como el interés de la presente comisión se centra en la defensa de elementos como la tolerancia, la igualdad, el respeto y la sana convivencia.

Los factores que se oponen a esta organización armoniosa de la sociedad en un sentido social o político, son la esencia de la violencia en el mundo, divididos así en varios componentes como es la ausencia de tolerancia de los puntos de vista de otras personas, la intolerancia resulta ser entonces cualquier actitud plana de las ideas, por ejemplo, se caracteriza por la perseverancia en la propia opinión, a pesar de las razones que se puedan esgrimir contra ella; supone, por tanto, cierta dureza y rigidez en el mantenimiento de las propias ideas o características, que se tienen como absolutas e inquebrantables.

Otro de ellos, la estigmatización, la cual es una condición, atributo, rasgo o comportamiento que hace que la persona portadora sea incluida en una categoría social hacia cuyos miembros se genera una respuesta negativa y se les ve como culturalmente inaceptables o inferiores. El concepto fue acuñado en 1963 por el sociólogo estadounidense Erving Goffman, en su reconocido libro del mismo título, en que precisa la noción sociológica del término como pertenencia a un grupo social menospreciado (grupo étnico, religión, nación, etc.).

La discriminación, enmarcada como toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, que produce y reproduce desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades (como la salud, la alimentación, la educación o el empleo) en favor o en contra de un grupo social y sus miembros, con base en la pertenencia a una determinada categoría social en lugar de las cualidades o méritos individuales.

Finalmente otro elemento, la Incitación a la violencia, una forma de actuar y manipular los grupos sociales para que actúen de acuerdo a sus ideologías y la filosofía de las minorías, esto conlleva a la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias, éste constituye un caso extremo de intolerancia que implica el maltrato, la violencia, la agresión frente a los ideales y falta de respeto en el culto, debemos tener presente que hay diversidad de pensamiento y a partir de éste hecho luchar por el respeto la protección y la promoción.

En éste orden de ideas, los aspectos anteriormente mencionados han sido materia de la comisión para plantear, discutir y establecer normas en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho al desarrollo, y con ello promover y fomentar el respeto universal, la observación y respeto de todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales sin hacer distinciones por ningún motivo y con esto reafirmar el derecho a la libertad de expresión y opinión, señalando apoyo a los Estados y a la comunidad internacional en el entendimiento y deferencia del artículo 1º de la Declaración de los DDHH en donde reza que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.